



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Memorando N° 000412-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000036-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe N° 000020-2023-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y sus modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante artículo primero de la resolución directoral N° 000010-2023-PEB/MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales" y su artículo segundo dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del referido concurso;

Que, mediante el Memorando N° 000412-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000036-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", propone la conformación del jurado que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de sus bases, cuenta con cinco (05) miembros titulares y con dos (02) miembros suplentes;

Que, en el Informe N° 000036-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que las personas propuestas para conformar el jurado del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", cumplen con lo estipulado en sus bases; precisando además que, para su selección, se ha realizado un proceso de evaluación considerando la trayectoria, legitimidad, reconocimiento, pertenencia y vínculo a regiones del país; por lo que recomienda su designación mediante resolución directoral para proseguir con el cronograma establecido;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, con Informe N° 000020-2023-UAJ-PEB/MC la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de conformación del jurado para el "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", considerando viable su aprobación;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que designa a los miembros del jurado para el "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales";

Con las visaciones de la Unidad de Gestión Cultural y Académica y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del jurado del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares

- Luis Carlos Nieto Degregori
- Yaneth Sucasaca Mamani
- Ezio Neyra Magagna
- Manuel Jerjes Loayza Javier
- Gisela Elvira Cánepa Koch

Miembros suplentes

- Dante Timoteo González Rosales
- Clark Roosevelt Asto Campos

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ